

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: CORRE TRASLADO NULIDAD 202200336-1

Cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda declarativa de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por NINFA CORREDOR MONCADA a todos los demandados y teniendo en cuenta que no hay constancia de que el demandado JOHAN ALEXANDER GONZÁLEZ PEÑA haya copiado el escrito de contestación y el de incidente de nulidad a la dirección electrónica de la parte actora, el Despacho,

DISPONE

ABRIR TRAMITE INCIDENTAL DE NULIDAD dentro de la acción EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por NINFA CORREDOR MONCADA en contra de los HEREDEROS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, presentado por el demandado JOHAN ALEXANDER GONZÁLEZ ABRIL.

CORRER TRASLADO del escrito a la demandante NINFA CORREDOR MONCADA y su apoderada judicial, por el término de tres (3) días, para que presente las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo normado por el inciso 4º del citado artículo 134.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA